



**CONDICIONES TÉCNICAS**

**“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y RESGUARDO EN EL ÁREA DE LA CONTINGENCIA DEL KM 355+256 DEL TRAMO II DEL ONP”**

**N° GEPO-2921-2024**

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DEPARTAMENTAL OLEODUCTO

JEFATURA OPERATIVA

UNIDAD OCCIDENTE

**JULIO 2024**

Elaborado por:	Aprobado por:

## ÍNDICE

<b>1. GENERALIDADES .....</b>	<b>4</b>
1.1. OBJETO .....	4
1.2. ITEMS.....	4
1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	4
1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL .....	4
1.5. TIPO DE ACTIVIDAD.....	4
1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390).....	4
1.7. SUBCONTRATACIONES .....	4
1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO .....	4
1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.....	5
1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	6
<b>2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....</b>	<b>6</b>
2.1. POSTOR.....	6
2.2. PERSONAL.....	7
<b>3. GARANTÍAS Y PÓLIZAS .....</b>	<b>9</b>
3.1. GARANTÍAS .....	9
3.2. PÓLIZAS .....	9
<b>4. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL .....</b>	<b>9</b>
4.1. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL.....	9
<b>5. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL .....</b>	<b>9</b>
5.1. ADELANTOS .....	9
5.2. FACTURACION .....	10
5.2.1. VALORIZACIONES.....	11
5.3. FORMA DE PAGO.....	11
5.3.1. REQUISITOS PARA LA FACTURACIÓN .....	12
<b>6. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO .....</b>	<b>12</b>
6.1. NORMATIVA APLICABLE .....	12
6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	14
6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	15
6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO .....	15
6.4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	15
6.4.1.1. Condiciones Generales .....	16
6.4.1.2. Delimitación de áreas .....	17
6.4.1.2.1. Progresiva KM 355+256 del tramo II del ONP .....	17
6.4.1.3. Contratación de Mano de Obra Local (MOL).....	17
6.4.1.4. De las Obligaciones Laborales.....	18
6.4.1.5. Trabajos de Campo.....	19

6.4.1.6.	Supervisión y Coordinación de los trabajos.....	22
6.4.1.7.	Suministro de materiales, equipos y herramientas.....	22
6.4.1.8.	Privacidad y Confidencialidad.....	23
6.4.1.9.	Otras Consideraciones.....	23
6.4.2.	PERSONAL REQUERIDO .....	24
6.5.	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.....	26
6.5.1.	CUADERNO DE CONTROL DE SERVICIO.....	26
6.6.	ENTREGABLES .....	26
6.6.1	Reportes Diarios.....	27
6.6.2	Informes Mensuales de Avance.....	27
6.6.3	Informe Final de Servicio.....	27
6.6.4	INFORMES ESPECIALES.....	28
6.7	PENALIDADES.....	28
6.7.1	PENALIDADES ESPECIFICAS.....	28
6.7.2	PENALIDADES QHSSE .....	31
6.8	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .....	33
6.9	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ.....	37
7	ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA .....	37
8	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE.....	37
9	APÉNDICES.....	40

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el “Servicio de aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia del Km 355+256 del Tramo II del ONP”.

### 1.2. ITEMS

Uno (01)

### 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- (.....) Suma alzada
- (...X...) Precios Unitarios
- (.....) Costos reembolsables
- (.....) Mixto

El sistema de contratación se realizará bajo modalidad de Precios Unitarios, según la estructura definida en el Apéndice 01 Formato de Propuesta Económica

### 1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Servicio.

### 1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación laboral
- (.....) Tercerización
- (.....) Consultoría/ Asesoría
- (...X...) Servicio general

### 1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (.....) Bajo
- (.....) Medio
- (...X...) Alto
- (.....) No Aplica

### 1.7. SUBCONTRATACIONES

(.....) Sí (....X....) No

### 1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Operativa Occidente.de Jefatura Operativa de la Gerencia Oleoducto.

La supervisión de campo revisará y dará la conformidad de los Informes mensuales de avance e Informe Final derivados del Servicio, quien a su vez remitirá al Administrador de Contrato para su revisión final.

La conformidad del servicio será aprobada por el Gerente Oleoducto, a través de un “Acta de Conformidad Final” del Servicio, la que se otorgará una vez la Gerencia Ambiental reciba la contingencia para iniciar el Servicio de Limpieza final, si se diera el caso que la Gerencia Ambiental continúe sin iniciar las labores de remediación ambiental, se justificará generar un nuevo proceso abreviado y luego un proceso selectivo.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

### 1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por los siguientes motivos:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, **PETROPERÚ** podrá resolver el contrato cuando:

- EL CONTRATISTA incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;
- EL CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas;
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual;
- Sin expresión de causa.

Ante un escenario de resolución contractual sin expresión de causa, los costos incurridos por EL CONTRATISTA serán evaluados por la administración de EL SERVICIO Y reconocidos por **PETROPERÚ** a través de un proceso de conciliación.

Las especificaciones sobre la Resolución del Contrato se establecen en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de **PETROPERÚ**.

Si el CONTRATISTA deviniera en insolvente, ingresa en proceso de reestructuración patrimonial o efectúe cesión de su posición en el presente contrato, **PETROPERÚ S.A.** se encontrará facultado a resolver de manera inmediata el contrato, comunicando su decisión al CONTRATISTA, mediante carta notarial.

En adición, **EL CONTRATISTA** debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICOVID o envío electrónico al MINSA previo al inicio del servicio, siendo su incumplimiento causal de resolución de contrato.

**PETROPERÚ** S.A. podrá acortar el plazo de ejecución del servicio sin que EL CONTRATISTA exija pago de reconocimiento alguno por gastos administrativos, ya que **PETROPERÚ** S.A. cancelará, previa valorización lo realmente ejecutado a la fecha de paralización del servicio.

La terminación anticipada del Contrato no otorgará al CONTRATISTA ningún derecho a reclamo en contra de **PETROPERÚ** S.A. sea en la vía Judicial, extrajudicial o arbitral por ningún concepto de compensación, daños, perjuicios, lucro cesante o daño emergente.

#### 1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(...X...) SÍ

(.....) NO

Las coordinaciones para la visita técnica durante el proceso de contratación se realizarán por parte del ing. Lázaro Ubillús Cruz, Jefe (e) Unidad Operativa Occidente, con correo lubillus@petroperu.com.pe, los gastos de la visita la asume el postor.

## 2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos mínimos para el Servicio:

### 2.1. POSTOR

#### Forma de acreditar:

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos mínimos sobre la empresa:

- El POSTOR, deberá contar con un monto mínimo facturado acumulado mayor a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) sin IGV. en los últimos diez (10) años, en trabajos en el sector de hidrocarburos (oil & gas) o minería, en servicios de aseguramiento, resguardo, habilitación y/o instalación y/o mantenimiento y/o reparación y/o limpieza y/u ordenamiento de infraestructura y derecho de vía en general (campamentos y/o rose y/o limpieza), asimismo como servicios de facilidades logísticas en selva (transporte de carga y/o personal, suministro de consumibles y/o materiales para campamentos) a la fecha de la entrega de propuestas, mediante la presentación de:
  - La experiencia del Postor será acreditada en cualquiera de las siguientes formas:
    - Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
    - Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados. La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.
    - En caso lo requiera, el Postor podrá adjuntar adicionalmente las Condiciones

Técnicas o Términos de Referencia donde se evidencie que el alcance de los Servicios ejecutados cubre alguno de los rubros indicados previamente.

- El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.
- No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

#### **Nota: Confidencialidad de contratos.**

En caso de contratos con cláusulas de confidencialidad, el postor podrá remitir dichos documentos tachando los nombres de los clientes, pero evidenciando el objetivo de dicho servicio, el nombre del postor, la fecha de suscripción del contrato y el monto contractual.

Se deberá considerar el APÉNDICE 2, para resumir la experiencia del postor acompañada de los documentos indicados en los párrafos precedentes.

## **2.2. PERSONAL**

### **Formación académica – laboral y acreditaciones:**

El contratista proporcionará personal tales como : Ingeniero Residente (1), Supervisor QHSSE (1), Personal Administrativo (1), Técnico Enfermero (1), quienes deben tener buena condición física para largas jornadas de los trabajos a realizar.

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos mínimos del personal:

El Contratista proveerá la totalidad del personal altamente calificado, experimentado, especializado y no especializado en la cantidad suficiente, solicitada por PETROPERÚ para la ejecución del servicio; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado y competente en sus respectivas actividades y profesiones para el cumplimiento de los trabajos dentro del plazo establecido, quienes deben tener buena condición física para largas jornadas de los trabajos a realizar.

Para la ejecución del presente servicio el Postor debe asegurar que los profesionales cumplan con el siguiente perfil:

- **Ingeniero Residente**, titulado, colegiado y habilitado, de especialidad Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. de Higiene y Seguridad Industrial, Ing. Ambientalista, Ing. Forestal, Ing. Químico, Ing. Agrónomo, Ing. Petróleo, Ing. Ecología de bosques tropicales, con experiencia mínima de 03 años en el sector de hidrocarburo, en actividad industrial, construcción o minería, la cual se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura, se deberá acreditar formación profesional:
  - Copia del título profesional, copia de los diplomas que acrediten la formación profesional académica requerida del personal y verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.senedu.gob.pe/>.

- Copia del certificado de colegiatura y habilitación

Así mismo mediante certificados de trabajo haber participado de un mínimo de 02 servicios similares, entendiéndose como tales, los siguientes:

- Servicios de atención o respuesta inicial a contingencias por derrames de hidrocarburos.
  - Servicios de Supervisión de Mantenimiento de Derecho de vía en Oleoductos.
  - Servicios de Defensas Ribereñas.
  - Servicios de Roce y Limpieza.
  - Gestión de derrames en oleoductos y/o gasoductos.
- **Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (QHSE)**, titulado, colegiado y habilitado, de especialidad Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. de Higiene y Seguridad Industrial, Ing. Ambiental, Ing. Forestal, Ing. Químico, Ing. Agrónomo, Ing. Petróleo, Ing. Ciencias Ambientales, Ing. Ecología de bosques tropicales, con experiencia mínima de 02 años, en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental, en la actividad industrial, de hidrocarburos, construcción o minería; la cual se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura, se deberá acreditar formación profesional:
    - Copia del título, copia de los diplomas que acrediten la formación profesional académica requerida del personal y verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.senedu.gob.pe/>.
    - Copia del certificado de colegiatura y habilitación
    - Acreditar estudios de especialización en seguridad y salud ocupacional y/o higiene industrial y/o ambiental con una duración mínima de 120 horas
  - Así mismo haber participado como mínimo en la ejecución de 01 servicio similar, entendiéndose como tal los siguiente:
    - Servicios de atención o respuesta inicial a contingencias por derrames de hidrocarburos.
    - Servicios de Supervisión de Mantenimiento de Derecho de vía en Oleoductos.
    - Servicios de Defensas Ribereñas.
    - Servicios de Roce y Limpieza.
    - Gestión de derrames en oleoductos y/o gasoductos.
  - **Profesional Administrativo**, Titulado de especialidad técnico en administración, técnico en contabilidad o afines, con experiencia mínima de 02 años en administración, control y/o supervisión de contratos y/o servicios en empresas del sector hidrocarburos, acreditar la formación profesional:
    - Copia del título profesional y/o constancia de egresado, así como las diplomas que acrediten la formación profesional académica del personal
  - **Técnico en Enfermería**, Titulado con estudios técnicos en enfermería, con experiencia mínima de 02 años como técnico enfermero, de preferencia en el sector de hidrocarburo, en la actividad industrial, construcción o minería, la cual se contabiliza a partir de la obtención del título profesional o constancia de egresado; asimismo, deberá contar con al menos seis (06) meses de experiencia en trabajos como técnico enfermo en campo en servicios de contingencias ambientales, desbroce, roce y/o campo, deberá acreditar la formación profesional .

- Copia del título profesional y/o constancia de egresado, así como las diplomas que acrediten la formación profesional académica del personal

### **Acreditación de Experiencia laboral de los Profesionales y Técnicos**

La experiencia del personal será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple del Contrato del personal propuesto y la respectiva conformidad de la empresa donde laboró o Constancias o Certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia (cargo y tiempo desempeñado) del personal propuesto.

Si en la ejecución del trabajo el personal propuesto ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será por el periodo en el que realmente ha participado.

Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0092015-SUNEDU/CD.

En los casos en que se solicitan certificaciones y cursos de capacitación, se deberá adjuntar copia simple de la constancia o certificado otorgado por la Institución a cargo de la capacitación

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el Requerimiento Técnico Mínimo, EL CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

### **2.3. GESTION CASS PARA CONTRATISTAS**

Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial) en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 29783.

## **3. GARANTÍAS, PÓLIZAS Y SEGUROS**

### **3.1. GARANTÍAS**

( ..... ) SÍ

(...X...) NO

### **3.2. PÓLIZAS**

( ..... ) SÍ

(...X...) NO

### **3.3 SEGUROS**

- Seguro SCTR

## **4. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL**

### **4.1. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL**

La documentación solicitada por Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto.

## **5. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL**

### **5.1. ADELANTOS**

(.....) SÍ (....X....) NO

## 5.2. FACTURACION

**PETROPERÚ** conviene en pagar a EL CONTRATISTA por la ejecución de EL SERVICIO, de conformidad con las Bases, sus APÉNDICES y demás documentos que forman parte de estas, la cantidad que resulte de aplicar el monto correspondiente a las partidas a precios unitarios sobre los metrados de EL SERVICIO realmente ejecutados y aprobados.

Se tendrá, una (01) valorización mensual de los trabajos desarrollados en el marco de EL SERVICIO, la que deberá considerar las actividades ejecutadas, los metrados aprobados, los entregables aprobados y el personal que laboró en el periodo motivo de pago, la presentación deberá ser a los 10 primeros días calendario posterior a culminar el mes de trabajo (de no cumplirse, se aplicará una penalidad de 2 UIT por día de retraso de presentación) La valorización será revisada y aprobada por PETROPERÚ una vez presentado y aprobado el informe respectivo.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la siguiente dirección electrónica: <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe>, o al administrador del servicio de la Unidad Operativa Occidente cuyos correos son:

- [jamayac@petroperu.com.pe](mailto:jamayac@petroperu.com.pe)
- [lubillus@petroperu.com.pe](mailto:lubillus@petroperu.com.pe)

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

### Para el caso de pagos parciales:

- Cuadro de avance de valorización.
- Copia de la OTT.
- Factura electrónica.
- Validez de Factura
- Anexo de factura
- Valorización mensual revisada y aprobada.
- Informes mensuales
- “Consulta de RUC”, impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT o sus respectivas actualizaciones).
- Copia de la Carta de aprobación de la valorización
- Formulario 710 renta anual de la Sunat de los últimos 12 meses,
- Formato de evaluación de proveedores

### Para el caso del pago final:

- Cuadro de valorización final aprobado.
- Copia del Contrato.
- OTT original.
- Factura electrónica

- Valorización aprobada.
- “Consulta de RUC”, impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT o sus respectivas actualizaciones).
- Validez de Factura.
- Acta de Liquidación.
- Acta de conformidad final.
- Carta de aprobación de valorización
- Anexo de factura
- Ficha RUC, Formulario 710 renta anual de la Sunat de los últimos 12 meses
- Formato e evaluación de proveedores
- Informe Final

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

### 5.2.1. VALORIZACIONES

Los informes son aprobados por PETROPERU como máximo a los 10 días calendario de recibidos, de requerir mayor cantidad de días para la evaluación y revisión se comunicará oportunamente al CONTRATISTA lo señalado. Asimismo, el CONTRATISTA deberá considerar cualquier contingencia que pueda suceder durante la ejecución del contrato y su evaluación correspondiente.

Los metrados de EL SERVICIO realmente ejecutados serán cuantificados, sustentados e informados por EL CONTRATISTA dentro de los 10 primeros días calendario posterior al mes de trabajo y entregados por escrito al Administrador de EL SERVICIO, adjuntando entre otros documentos copia de “reportes de campo” de EL SERVICIO.

### 5.3. FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA deberá presentar la valorización mensual con los sustentos establecidos en las condiciones técnicas del servicio y en la memoria descriptiva del Servicio y la aprobación del informe mensual correspondiente. **PETROPERU** deberá otorgar su conformidad o remitir sus observaciones dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la valorización. Una vez otorgada la conformidad a la valorización, la factura correspondiente será pagada a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su recepción en mesa de partes (física o virtual) de **PETROPERÚ**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe presentar el Análisis de Desconsolidación de los porcentajes correspondientes a Gastos Generales. Los Gastos Generales deberán descomponerse en forma detallada, indicando los montos de cada subpartida componente de los Gastos Generales y su total, así como su

correspondiente porcentaje. Los montos precitados y sus porcentajes se agruparán en:

- Gastos Generales Fijos, aquellos no directamente relacionados con el tiempo de ejecución del **SERVICIO**.
- Gastos Generales Variables, aquellos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del **SERVICIO**.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

### 5.3.1. REQUISITOS PARA LA FACTURACIÓN

Las facturas de EL CONTRATISTA se pagarán dentro de los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación.

Presentación de Facturas: De lunes a viernes de 07:00 - 11:00 h, en la Oficina de Trámite Documentario de **PETROPERÚ**, en la Oficina de Trámite Documentario, sito en Manzana X, Lote 32, Calle Las Cidras, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla - Piura o de forma virtual a través de <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe> (El contratista deberá generar su usuario).

Solo se recibirán las facturas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social : Petróleos del Perú – **PETROPERÚ** S.A.
- Número de R.U.C. : 20100128218.
- Dirección : Av. Canaval y Moreyra 150 San Isidro - Lima - Lima
- Identificación clara y visible del Nombre del Contrato de Servicio
- Número del Contrato del Servicio
- Moneda en Soles

## 6. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

### 6.1. NORMATIVA APLICABLE

Para la ejecución de EL SERVICIO deberá tenerse en cuenta la normatividad y guías nacionales en general, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, o, en ausencia de alguna de estas, la normatividad y guías internacionales aplicables al Sub Sector Hidrocarburos, según las mejores prácticas de la industria. En todo caso, la normatividad nacional está conformada por los dispositivos y guías que se detallan en el listado a continuación, los cuales serán considerados por EL CONTRATISTA en lo que corresponda durante la realización de sus actividades. Se trata de una relación solo enunciativa, la misma que, además, puede incrementarse sobre la base de la normativa que entre en vigor

durante la ejecución de EL SERVICIO. En el caso específico de normas internacionales de referencia, estas deberán ser validadas por las autoridades competentes respectivas.

- **D.S. N° 039-2014-EM (12.11.2014):** Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- **R.M. N° 332-20220-MEM/DM:** Contenido de los Planes de Rehabilitación en el marco de lo dispuesto en el artículo 66 del reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos, aprobado mediante decreto supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.
- **D.L. 1278 (12.12.2016)** Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **D. S. N° 014-2017-MINAM (21.12.2017):** Aprueban el Reglamento del D.L. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- **D.S. N° 002-2008-MINAM (30.07.2008):** Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
- **D.S. N° 002-2013-MINAM (25.03.2013):** Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- **D.S. N° 012-2017-MINAM (02.12.2017):** Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.
- **R.M. N° 085-2014-MINAM (31.03.2014):** Aprueban Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos.
- **D.S. N° 002-2009-MINAM (17.01.2009):** Aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir la siguiente normativa legal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional:

- **Ley 29783** Ley N.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. y sus modificatoria (D.S. N° 006-2014-TR Modificación Ley 29783, D.S. N° 016-2016-TR Modificación Ley 29783).
- **Ley 30222** Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Ley 26221** Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- **Ley 28551** Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- **Ley 27314** Ley General de Residuos Sólidos.
- **D.S. N° 009-1965-TR**, Resolución Suprema N° 337, Ley N° 30112
- **D.S. N° 005-2012-TR** Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **D.S. N° 006-2014-TR** Reglamento de la Ley 30222.
- **D.S. N° 043-2007-EM** Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos.
- **R.M. N° 055-2020-TR**, Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- **R.M. N° 139-2020-MINSA**, Documento técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19.
- **D.S N° 014-2006-MTC** - Reglamento de Transporte fluvial aprobado.
- **Ley 26221** Ley Orgánica de Hidrocarburos.

- **Ley 27314** Ley General de Residuos Sólidos.
- **D.S. N° 043-2007-EM** Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos.
- **R.M. N° 055-2020-TR**, Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- **R.M. N° 139-2020-MINSA**, Documento técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19.

**OTROS DE PETROPERÚ S.A**

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas M.SEGU-CO-PR
- **PROO1-390 Versión 1**, Gestión CASS para contratistas.
- **Procedimiento PROO1-246**, Gestión de Permisos de Trabajo
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 V.7
- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

**Nota:** La relación precedente no exime EL CONTRATISTA de cumplir con cualquier otra normativa actual o futura que esté directa o indirectamente relacionada con la ejecución del servicio.

**6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Los trabajos de campo se desarrollan dentro del área determinada como parte del evento y los trabajos de gabinete en las oficinas del Contratista.

**Tabla 1. Ubicación general del evento KM 355+256 del Tramo II del ONP**

<b>Ubicación General del Evento</b>	
País	Perú
Departamento:	Amazonas
Provincia:	Condorcanqui
Distrito:	Nieva
Comunidad Nativa:	Tundusa



Figura 1. Localización del evento

Tabla 2. Georreferencia del Evento KM 355+256

Ubicación	Coordenadas UTM 18M	
	Este	Norte
Punto cero	184898	9473628

### 6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de estimado de ejecución será de noventa (90) días calendario para la ejecución del aseguramiento y resguardo, post limpieza de la zona. La fecha de inicio contractual será establecida entre el Administrador del Servicio y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de lo solicitado en el numeral 6.5 de las presentes Condiciones Técnicas.

Este plazo solo contabilizará el tiempo realmente utilizado por EL CONTRATISTA para la ejecución efectiva de EL SERVICIO y no incluirá los tiempos que utilice **PETROPERÚ** para la revisión de los entregables o los tiempos que necesiten las Autoridades para emitir opiniones y/o similares.

El tiempo que tome **PETROPERÚ** en la revisión de los productos y entregables, sus respuestas al Contratista y la conformidad no serán contabilizadas dentro del plazo de ejecución de EL SERVICIO.

### 6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

#### 6.4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Como parte del Servicio se ejecutaran las acciones aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia ocurrida en el km 355+256 del Tramo II del ONP, cumpliendo con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) aplicables al Oleoducto Norperuano y los niveles de intervención establecidos en las presentes Condiciones Técnicas, incluyendo la gestión de los riesgos de cumplimiento (gestión y trámites ante autoridades y relacionados; etc.) y

los riesgos operativos (transporte, logísticos, climatología, campamentos, etc.) y sociales. Por tanto, las actividades a desarrollar se detallan a continuación:

- Vigilancia y custodia del área de trabajo.
- Ocasionalmente gestión integral de los residuos generados durante este periodo.
- Mantener en buen estado y ordenados y limpios los almacén principales, centros de acopio, puntos de control, caminos de acceso para realizar recorridos diarios, entre otros).
- Limpieza de áreas necesarias para instalación de facilidades.
- Ocasionalmente recojo de crudo sobre nadante con paños oleofílicos.
- Ocasionalmente recojo de material impregnado de hidrocarburo (vegetación, EPPs, etc.), en bolsas y sacos.
- Cuando sea necesario el suministro de consumibles para atender esta contingencia (Sacos, bolsas, rafia, combustibles, equipos, entre otros).
- Ocasionalmente acarreo de material contaminado hacia los centros de acopio y almacenes principales.
- Facilidades para personal autorizado por PETROPERÚ (Alimentación, Alojamiento, Internet, Lavandería).
- Movilizar y desmovilizar diariamente al personal Staff y Mano de Obra Local (MOL) de EL CONTRATISTA que participa del servicio.
- Disponer de las facilidades de alimentación para personal no calificado que trabaja en la zona de emergencia (Desayuno, Almuerzo y Cena).
- Disponer de facilidades para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, así como la prevención del COVID-19.

De requerirse alguna intervención adicional, ésta deberá ser realizada como parte de las actividades de aseguramiento y resguardo de la zona.

**EL CONTRATISTA** debe definir los recursos, actividades y el personal mínimo requerido para cumplir con el objeto de la Etapa de Aseguramiento en los términos establecidos en el Art. 66.A-5 del D.S. N° 005-2021-EM.

La responsabilidad del **CONTRATISTA** por la calidad total de las Prestaciones efectuadas forma parte de los contenidos del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, **PETROPERÚ** gestionará meses adicionales de aseguramiento a efectos de mantener el sitio adecuadamente controlado.

Usualmente, para el cierre de la gestión social del servicio se requiere que **LA CONTRATISTA** presente la evidencia de sustento de que no existen pendientes y que existe la conformidad de las autoridades y población respecto al servicio: actas de no adeudo, acta de cierre, evidencia de cumplimiento de compromisos, evidencia de cumplimiento de obligaciones laborales a todo el personal, evidencia de pago a todos los proveedores sin excepción, entre otros.

#### **6.4.1.1. Condiciones Generales**

**EL CONTRATISTA** proporcionará el personal especializado y no especializado que sea necesario para la ejecución del **SERVICIO**, según su experiencia y técnica, y la constatación de las condiciones particulares del lugar del evento. Asimismo, **EL**

**CONTRATISTA** proporcionará los materiales, equipos, herramientas, consumibles y tecnologías que sean requeridos para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

A continuación, se listan las principales consideraciones generales a ser incluidas dentro de la Propuesta Técnica:

- a) El **CONTRATISTA** proporcionará el personal profesional y técnico especializado que sea necesario para la ejecución de EL **SERVICIO** en la forma y los plazos establecidos en el Plan de Trabajo y Cronograma de EL **SERVICIO**, según su experiencia previa y la constatación de las condiciones particulares de los sitios.
- b) Asimismo, EL **CONTRATISTA** deberá sustentar ante los grupos de interés los avances parciales y los resultados finales en el marco de EL **SERVICIO**, según la frecuencia establecida en su Plan de Gestión Social.
- c) EL **CONTRATISTA** contemplará la disposición para apoyar a **PETROPERÚ** en la elaboración y presentación de los informes y similares asociados a sus prestaciones y que sean requeridos para atender los requerimientos de información u observaciones de los grupos de interés (autoridades o terceros) para lograr prevenir y/o afrontar futuros Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) por parte de las Autoridades competentes en materia de fiscalización, bajo un formato de Declaración Jurada firmada que será entregada al inicio del Servicio, precisando que de ser el caso, será asumido por EL **CONTRATISTA**, sin que esto implique costo adicional alguno para **PETROPERÚ**.

#### 6.4.1.2. Delimitación de áreas

##### 6.4.1.2.1. Progresiva KM 355+256 del tramo II del ONP

- a) **PETROPERÚ**, a través de la evaluación preliminar realizada se estima que las áreas afectadas con la emergencia ambiental ocurrida el 16 de noviembre del 2023, a modo general se indica que se ha reportado el vaciado de cilindros con crudo emulsificado con agua (1,120.00 gal), los cuales estaban contenidos en 20 cilindros y 04 galoneras recuperados.

Los puntos donde se evidenció el vaciado de cilindros que fueron los siguientes:

- Km 0+195 – Barrera artesanal N°15 (E:184728, N: 9473710): 4 Galoneras
- Km 1+110 – Barrera artesanal N°03 (E:184070, N: 9474040): 4 Cilindros
- Km 1+575 – Barrera artesanal N°07 (E: 183801, N: 9474384): 3 Cilindros
- Km 1+615 – Barrera artesanal N°08 (E: 183764, N: 9474422): 4 Cilindros
- Km 1+635 – Dique de contención N°04 (E: 183753, N: 9474452): 9 Cilindros

#### 6.4.1.3. Contratación de Mano de Obra Local (MOL)

- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el Procedimiento N° PROA1-1191 Procedimiento para la Contratación de Mano de Obra Local en el Ámbito del Oleoducto Norperuano”, para el desarrollo del servicio. Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar **EL CONTRATISTA** con el equipo social de **PETROPERÚ**, de manera previa al inicio de la prestación del servicio.
- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas de gestión de empleo local contenidas en el Lineamiento LINO4-085 “Lineamiento de Relacionamiento Comunitario para Contratistas que Ejecuten Servicios en el Oleoducto Norperuano en Contexto Covid-19”.

- La contratación de mano de obra local es mensual (30 días calendarios) y rotativa (salvo casos excepcionales), como se indica en el Procedimiento PROA1-1191. Al ser la contratación mensual, el pago se realiza al término del mes de trabajo. Dado que el vínculo laboral existente con los trabajadores de EL SERVICIO reside única y exclusivamente en manos de EL CONTRATISTA, es éste el único quien puede tomar decisiones respecto de la continuidad del vínculo laboral de la mano de obra no especializada, debiendo asegurar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el mencionado procedimiento.
- Para la contratación de mano de obra local, **EL CONTRATISTA**, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, se obliga a entregar a **PETROPERÚ** la lista de trabajadores locales que serán cesados de sus labores. Una vez finalizado el vínculo laboral con el personal, **EL CONTRATISTA**, en el plazo de cinco (05) días hábiles, se obliga a enviar a **PETROPERÚ** todos los documentos que acrediten la entrega de la Liquidación de Beneficios Sociales y su respectivo pago, el Certificado de Trabajo, la Carta de Liberación de CTS (de ser el caso) así como cualquier otro documento que deba ser entregado del trabajador.
- El personal MOL no tiene relevó.

#### 6.4.1.4. De las Obligaciones Laborales

- **EL CONTRATISTA** se obliga frente a PETROPERU a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejerciendo respecto del mismo las correspondientes facultades de organización, dirección, disciplinaria y de fiscalización.
- **EL CONTRATISTA**, en su calidad de empleador, tiene la obligación de contratar a su personal conforme a la Ley, fijar la jornada laboral y el horario de trabajo de sus trabajadores, pagar las remuneraciones, beneficios sociales y a las entidades correspondientes, las aportaciones a la seguridad social, AFP, ONP, seguros, tributos y demás obligaciones que correspondan según la legislación peruana vigente u otros pagos a que se vea obligado según las condiciones técnicas de este documento. Los plazos para el pago de estos conceptos no serán negociables con ninguna de las partes.
- Para cada valorización, **PETROPERÚ** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la documentación que sustente y/o acredite el cumplimiento de obligaciones laborales respecto del personal asignado al servicio. En este caso, dicha acreditación será obligatoria para la aprobación de cada valorización. El incumplimiento de esta disposición será causal de resolución del contrato.
- **EL CONTRATISTA** es una persona independiente y en ningún caso su personal podrá ser considerado como trabajadores de **PETROPERÚ**, siendo la relación contractual existente entre las partes de carácter meramente civil y en ningún caso laboral. El personal de **EL CONTRATISTA** que se emplee en el cumplimiento de los servicios contratados no tendrá ningún tipo de subordinación o dependencia con **PETROPERÚ**; por lo tanto, las presentes Condiciones Técnicas, no originan relación laboral alguna entre **PETROPERÚ** y los trabajadores contratados por **EL CONTRATISTA**.

- **EL CONTRATISTA** deberá velar en todo momento para que el personal mediante el cual presta sus servicios a **PETROPERÚ**, lo identifique y reconozca como su empleador, tanto frente a **PETROPERU** como frente a terceros, de manera tal que no pueda existir duda alguna al respecto por parte del trabajador o de terceros. Para ello deberá contar con una identificación visible en todo momento.
- **EL CONTRATISTA** deberá acompañar, al iniciar el servicio, un listado con la individualización de los trabajadores con los cuales ejecutará los servicios encomendados, además, mensualmente y previo al pago de la valorización correspondiente, deberá acompañar el documento de Cumplimiento de Obligaciones Laborales del mes respectivo, junto con el comprobante de pago de las remuneraciones y el registro de asistencia de los trabajadores.
- **EL CONTRATISTA** entregará información veraz y oportuna a la Jefatura Gestión Social Oleoducto, E&P de **PETROPERÚ** cuando esta lo solicite respecto del cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.
- **EL CONTRATISTA**, en caso de término de la relación laboral con sus trabajadores, deberá enviar a **PETROPERÚ**, una copia de las Liquidaciones de Beneficios Sociales firmado por las partes con su respectivo pago y documentos de cese.
- **EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud del personal que labore en los servicios que brinde a PETROPERU. Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá adoptar y mantener todas las medidas de seguridad y de resguardo que la naturaleza y las circunstancias de los servicios contratados requieran.
- **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar a todo su personal el “Seguro complementario de Alto Riesgo” (SCTR Salud y Pensión).
- **EL CONTRATISTA** deberá hacer cumplir el protocolo de COVID-19 entre el personal local, en lo que resulte aplicable y en la medida que no afecte las creencias y usos de la población/comunidad, debiendo documentar y sustentar cualquier excepción, según la actualización de su Plan de Prevención COVID-19.

#### 6.4.1.5. Trabajos de Campo.

Los trabajos de campo serán reportados a través de reportes diarios y en los informes mensuales de avance.

Trabajos principales: Aseguramiento (vigilancia de los puntos control, centros de acopio, almacenes), resguardo de barreras, equipos.

Trabajos Ocasionales productos de las lluvias: limpieza de terreno, recojo de iridiscencia, mantenimiento de los puntos de control, centros de acopio y almacenes, reparación de vías de acceso, traslado de material contaminado, limpieza de barreras.

- **EL CONTRATISTA** deberá recuperar el crudo que se encontrará remanente o infiltrado en la zona de trabajo para ser embolsado y/o recuperado en cilindros colocándolos en almacenes temporales, para posterior disposición final a cargo de PETROPERU.

- **EL CONTRATISTA** deberá realizar el aseguramiento del área intervenida, proveyendo para ello de los equipos, insumos y personal necesarios para evitar la migración de contaminantes y el incremento del área de afectación. Los sistemas de contención instalados por **PETROPERÚ** deberán ser reemplazados y devueltos por **EL CONTRATISTA** en el momento del inicio de las labores de **EL SERVICIO**. De existir una migración de contaminantes o un incremento del área afectada posterior al inicio del servicio, esta será remediada íntegramente a costo del contratista, sin perjuicio de recibir las sanciones y/o penalidades que correspondan.
- **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar una evaluación preliminar del sitio a efectos de determinar el alcance y magnitud de las áreas afectadas por el derrame ocurrido.
- De ser necesario el embolsado de suelos y vegetación contaminados con Hidrocarburos, este deberá ser realizada cumpliendo todas las medidas de seguridad y en condiciones adecuadas para su posterior almacenamiento temporal para posterior disposición final a cargo de **PETROPERU**.
- Según análisis en el lugar de la limpieza se debe acondicionar los almacenes temporales de residuos peligrosos que se generen, los cuales deberán estar techados con materiales que aseguren la integridad de la estructura y los residuos almacenados, de acuerdo con los lineamientos del Reglamento de Gestión de Residuos (D. S. N° 014-2017-MINAM); asimismo, en la base se colocará geomembrana para evitar la lixiviación y contaminación de los suelos.
- Elaborar reportes diarios, informes mensuales de avance e Informe Final de la Ejecución de **EL SERVICIO**, los mismos que deberán contar previamente con la aprobación y visado del Líder de la Contingencia de **PETROPERÚ**. El soporte fotográfico de estos documentos deberá contar con fecha, hora y estarán georreferenciadas.
- Los reportes diarios deberán ser elaborados y entregados en el día del desarrollo de actividades, para lo cual, debe asegurarse de contar con una adecuada conexión a internet, **mediante la adquisición de un servicio exclusivo para el proyecto**.
- Cumplir con las medidas de seguridad establecidas por **PETROPERÚ** en el marco de nuestro “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas” (M.SEGU-CO-PR)
- **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las labores de desmovilización, es decir, el retiro de todos los materiales, equipos y estructuras ubicadas dentro y fuera del área remediada que fueron utilizadas para **EL SERVICIO**; dejando el área limpia. Asimismo, en casos fortuitos o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** es responsable de la desmovilización parcial y del aseguramiento del área de trabajo antes de su retiro. La desmovilización culmina, cuando no quedan restos ni residuos de la operación, en el área natural. La desmovilización, no está incluida en el plazo de ejecución del Servicio.
- En caso el campamento y otras facilidades sean emplazadas fuera del Área de Reserva del ONP de **PETROPERÚ**, en terrenos de la comunidad, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar todos los permisos y acuerdos o contratos que correspondan, para sustentar este acto ante la Autoridad Fiscalizadora.

- Asimismo, durante la desmovilización de facilidades, en caso la comunidad o los gobiernos locales, tengan interés en el uso alternativo de alguna instalación o infraestructura a cargo del **CONTRATISTA** el propietario (comunidad), puede solicitar que no se retire, en predios de propiedad privada. Dicha solicitud<sup>1</sup>, deberá contener la descripción del uso alternativo y económicamente viable de la instalación o infraestructura a utilizar, la solicitud tiene carácter de declaración jurada y debe ser presentada por escrito a **PETROPERÚ**, y siempre que dichas instalaciones no representen peligro para la salud humana o al ambiente. Para ello, previamente deberá contar con la aprobación de la Gerencia Departamento Relaciones Comunitarias y deberá encontrarse enmarcado en el procedimiento indicado en la R.M 332-2022-MINEM-DM.
- Si durante el desarrollo de **EL SERVICIO** se detectara la presencia de algún espécimen de ave, mamífero, reptil o anfibio afectado como producto de la emergencia y las condiciones para realizar su rescate sean seguras para los trabajadores involucrados, se procederá con la captura, limpieza y posterior liberación de fauna, registrando la incidencia en el reporte de trabajo correspondiente. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá establecer e implementar un procedimiento documentado de rescate de fauna.
- Las labores de rescate de fauna no se realizarán de manera recurrente durante la duración de los trabajos, sino que se ejecutarán en la oportunidad en la que se identifique especímenes de fauna afectados por el hidrocarburo derramado. En ese sentido, la partida debe incluir la dotación de todos los insumos (que al terminar el servicio deberán ser trasladados a la Estación de **PETROPERÚ** más cercana), personal, capacitaciones, registros de incidencia, entre otros, que sean necesarios mantener durante el desarrollo de la Etapa I del Servicio a efectos de garantizar una respuesta apropiada ante un incidente de afectación de fauna.
- **EL CONTRATISTA** deberá definir el número, capacidad y distribución de las facilidades conexas requeridas para la ejecución de **EL SERVICIO**, entre ellas: campamentos, comedores, servicios higiénicos, etc., los mismos que deberán ser habilitados durante la movilización a la zona de trabajo, previa gestión con los posibles propietarios/poseionarios de los predios involucrados.
- **EL CONTRATISTA** deberá implementar las barreras de contención según el criterio técnico evaluado en campo, disposición que deberá contar con la aprobación de **PETROPERÚ**. En ese sentido, las barreras de contención serán alquiladas a **PETROPERÚ** durante la duración del servicio y al finalizar el Servicio serán propiedad de **PETROPERÚ**.
- Se permitirá que el tratamiento de las aguas residuales, grises y negras generadas por el desarrollo del servicio se efectúe por medio de instalar pozas sépticas y/o biodigestores u otros métodos, siempre que se cumplan los protocolos, procedimientos y controles requeridos para la habilitación y abandono adecuado de tales sistemas.

---

<sup>1</sup> En caso de Supervisión por parte del OEFA, los beneficiarios deberán asumir, ante la Autoridad Ambiental Competente, la responsabilidad ambiental relacionada con el uso de estas instalaciones, liberando a **PETROPERÚ** de tal obligación

#### 6.4.1.6. Supervisión y Coordinación de los trabajos.

**Administrador de Contrato:** Será el responsable de la administración del servicio, incluido de las gestiones para la ejecución de los pagos correspondientes y será el responsable de verificar la ejecución de cada actividad en campo, asimismo, mantendrá comunicación directa con el contratista mediante el Cuaderno de Control del Servicio y los mecanismos que se consideren pertinentes. Verifica los plazos de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones y las normas y procedimientos de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Calidad y Ambiental.

**Personal asignado del Proyecto en campo:** Es el representante del contratista en campo con experiencia en la dirección de acciones de aseguramiento de puntos de control y resguardo de barreras, centros de acopio y almacenes, así como limpieza, acondicionamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, mantendrá comunicación directa con el administrador del contrato.

#### 6.4.1.7. Suministro de materiales, equipos y herramientas

- EL CONTRATISTA proporcionará todos los insumos, materiales, equipos y herramientas necesarios, tanto en calidad como en cantidad, que permitan asegurar la eficiencia de los trabajos. Las cantidades y detalle de lo antes mencionado formará parte de los anexos de los Informes de Avances y/o Informe Final según corresponda. (Ver ítem N° 6.6.3)
- EL CONTRATISTA proporcionará los implementos de seguridad y protección personal necesarios.
- EL CONTRATISTA proporcionará a sus trabajadores equipo de protección personal, que cuente con la certificación nacional o internacional, además de encontrarse en buenas condiciones caso contrario serán rechazados, necesario para la tarea a realizar, tales como: casco de seguridad (según Política del Contratista), anteojos protectores contra impacto y productos químicos, máscara con filtro de carbón activado, protectores bucos nasales, guantes adecuados (cuero, neopreno y otros), zapatos o botas de seguridad con puntera, trajes Tyvek, entre otros.
- EL CONTRATISTA deberá presentar los registros de entrega y cambio de EPP los cuales pueden ser auditados en el momento que sea requerido por PETROPERU.
- Brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, brindar primeros auxilios, y de requerirse, ejecutar la evacuación correspondiente.
- Cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de **PETROPERÚ** y/o propiedad de terceros. EL CONTRATISTA deberá proceder a indemnizar y reparar el daño causado, coordinando previamente con **PETROPERÚ**.
- EL CONTRATISTA contará, de requerirse, con equipos de comunicación intrínsecamente seguros, y la cantidad debe ser acorde a la magnitud del proyecto.
- EL CONTRATISTA será responsable de la gestión de sus aspectos ambientales generados por los procesos de sus actividades y la aplicación de medidas y controles ambientales adecuados para un correcto manejo ambiental con la finalidad de evitar cualquier afectación al entorno.

#### 6.4.1.8. Privacidad y Confidencialidad

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y procedimientos de Seguridad de la Información de **PETROPERÚ**, guardar confidencialidad y reserva de la información de la que accede en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

#### 6.4.1.9. Otras Consideraciones

- **EI CONTRATISTA** deberá absolver todas y cada una de las consultas y observaciones que requieran las Autoridades Competentes y/o **PETROPERÚ** a través de los canales establecidos en la reunión de Inicio del Servicio (Cartas, Correos Electrónicos y Cuaderno de Servicio)
- **PETROPERÚ** podrá solicitar al **CONTRATISTA** la elaboración de un Estudio especializado vinculado con las prestaciones del SERVICIO que aporte en la ejecución correcta de las actividades de aseguramiento, resguardo, mejorando la estrategia planteada inicialmente por el **CONTRATISTA**.
- Toda la información que se produzca con motivo de la elaboración del Servicio será de propiedad de **PETROPERÚ** y no puede ser usada sin su previa autorización.
- En caso de presentarse un Conflicto Socio Ambiental, que impida continuar con los trabajos del presente Servicio, estos quedarán suspendidos hasta que se solucione dicho conflicto sin que esto acarree el pago de *stand by* y se deberá reportar en el Cuaderno de Servicio y comunicado de manera inmediata a **PETROPERÚ**
- No se reconocerán costos de stand-by durante la suspensión de EL SERVICIO.
- En caso el OEFA, después de culminado el Servicio, encuentre áreas que necesiten ejecutar trabajos de limpieza complementarios y se encuentren dentro del presente Servicio, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los trabajos correspondientes para atender lo dispuesto por la autoridad de fiscalización ambiental, sin ocasionar un costo adicional.
- El Tópico de Campamento deberá contar con los medicamentos, equipos necesarios y suficientes para la atención de emergencias y enfermedades varias que pudiesen presentarse en el Campamento, según listado proporcionado por **PETROPERÚ**, es importante que cuente con suero antitetánico y suero antiofídico, terminada la ejecución de las labores comprometidas en el servicio estos medicamentos, equipos y sueros deberán ser entregados al Líder de la contingencia quien los entregará al área médica de la Estación de **PETROPERÚ** más cercana a la contingencia quienes en coordinación con personal de Relaciones Comunitarias indicaran su destino final.
- **EI CONTRATISTA** deberá presentar la estructura e implementar el Comité de crisis al inicio del Servicio, con la finalidad de evitar, mitigar, controlar y ser ejecutados cuando se presenten los riesgos inherentes a la contingencia como posibles conflictos de orden social, eventos naturales, entre otros. Dicha actividad deberá estar descrita en su Plan de Contingencia.
- En caso de paralizaciones derivadas de circunstancias que configuren una fuerza mayor, la administración del contrato evaluará el reconocimiento total o parcial de las partidas que se encuentren en ejecución durante la duración de dichas interrupciones, para lo cual se requerirá que EL CONTRATISTA desagregue cada partida de costo del APÉNDICE 01 en los componentes que la conforman y los presente a **PETROPERÚ** para la correspondiente evaluación.
- Cabe señalar que solo las situaciones de fuerza mayor que sean debidamente sustentadas por EL CONTRATISTA serán evaluadas por la administración de EL SERVICIO para la aprobación de ampliaciones de plazo.

#### 6.4.2. PERSONAL REQUERIDO

##### **Descripción de las Funciones del Personal Profesional y Técnico**

**Ingeniero Residente:** Programa, dirige y supervisa las labores diarias de campo responsable de la elaboración de los informes y reportes diarios y mensuales

**Supervisor QHSSE:** Planea y dirige las actividades de seguridad, salud y medio ambiente, responsable de las charlas diarias de seguridad, elaboración de los permisos de trabajo y ATS, supervisa en campo del uso correcto de los equipos de protección personal y el cambio respectivo en caso de deterioro de los mismos

**Personal Administrativo:** Responsable del control diario de las planillas de asistencia, uso de equipos, requerimiento de materiales, elabora valorizaciones.

**Técnico enfermería:** realiza el monitoreo de los colaboradores verificando su estado de salud y/o complicaciones que se puedan suscitar en el desarrollo de los trabajos en campo.

Dentro de los cinco (5) días calendario de inicio del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un Organigrama con los nombres de los puestos de trabajo y nombres y documentación sustentatoria del perfil de las personas asignadas, así como el de sus relevos y el régimen de trabajo de cada profesional, los que estarán a dedicación exclusiva para el presente servicio. Esta información deberá ser presentada como parte de los contenidos del Plan de Trabajo de **EL CONTRATISTA**.

El número de profesionales y técnicos deberá ser suficiente para garantizar la adecuada ejecución y supervisión de todas las actividades que se realizarán, según la planificación del postor (frente de trabajo único o múltiple). Estos especialistas deberán mantenerse durante el tiempo que dure **EL SERVICIO**, y ser capaces de interactuar con fluidez con el equipo **SUPERVISOR** y **ADMINISTRADOR** de **PETROPERÚ**, es preciso señalar que **PETROPERÚ** sólo reconocerá la cantidad de profesionales contemplada en las presentes condiciones técnicas.

En el caso de personal extranjero, los títulos y/o certificados deberán presentarse acompañados de traducción efectuada por un traductor público juramentado.

Todo el personal, sin excepción, estará en la planilla de la contratista de acuerdo con el régimen laboral del sector privado el que deberá detallarse en los respectivos contratos de trabajo, El Contratista es responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios de Ley y de la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (pensión y salud).

Este equipo debe estar permanente en campo los 30 días de cada mes **y el número de puestos por cada puesto de personal especializado, debe alinearse a lo establecido en el APENDICE 1A**; el personal que ingresa de relevo deberá contar con el mismo perfil según lo indicado párrafos anteriores, además deberán ser de dedicación exclusiva en la zona (por el régimen). Cabe precisar que durante el servicio en ningún momento deberá faltar un responsable (acorde a lo señalado en el **APENDICE 1A**), que ejecute y atienda las necesidades del Servicio.

Los relevos se hacen en el lugar del evento y deberán quedarse un día para la entrega de puesto, está prohibido retirarse antes de la llegada del relevo, salvo caso de fuerza mayor que deberá ser notificada de manera inmediata a **PETROPERÚ**, quien dará la autorización del retiro de la zona.

Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.

La jornada laboral en campo, establecida son los siete (07) días de la semana con disponibilidad las 24 horas del día. Sujeto a régimen de trabajo para jornadas prolongadas o acumulativas.

Adicionalmente, ningún trabajador podrá exceder un Régimen de Turno de Trabajo por ningún motivo, siendo este incumplimiento plausible de penalidad.

La experiencia de cada trabajador que se presente para evaluación por parte de PETROPERÚ deberá entregarse junto con el CV documentado y un cuadro Excel detallando la experiencia laboral de los certificados de trabajo presentados.

- **Régimen de Trabajo: deberá ser propuesto por el CONTRATISTA y deberá estar acorde con el D.L N° 854 y con lo dispuesto en los convenios y tratados de la OIT.**

Con respecto al personal propuesto, que sea aceptado y aprobado por **PETROPERÚ**, la contratista deberá alcanzar el formato de evaluación de perfil, a fin de acreditar el cumplimiento en el numeral 2.2 Requisitos Técnicos Mínimos de postor. Este personal quedará comprometido con **EL SERVICIO** y no podrá ser sustituido o retirado de su función sin la previa comunicación a **PETROPERÚ**.

Dicha comunicación deberá realizarse formalmente mediante carta con mínimo cinco (5) días de anticipación a la fecha de cese del trabajador, en la cual se deberá adjuntar el Currículo Vitae del personal propuesto y el Excel con su experiencia detallada para su reemplazo, el que deberá cumplir con el perfil igual o superior al de las presentes Condiciones Técnicas. Asimismo, **PETROPERÚ** se reserva el derecho de solicitar los cambios respectivos del personal que no considere idóneo en las tareas que desarrollen, debiendo efectuar **EL CONTRATISTA** el cambio en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

**NOTA 1:** Es importante mencionar que todo el personal Staff, MOD deberá llevar y aprobar la charla de Inducción de **PETROPERÚ**, según los horarios previstos con previa anticipación a su ingreso a acampo, así como de ser el caso, deberá tener aprobados los cursos de Permisos de Trabajo, IPERC y ATS. Respecto al personal MOL de no ser posible recibir esta charla de inducción virtual, se coordinará con el personal de Seguridad de **PETROPERÚ** para la disertación de manera presencial.

**NOTA 2:** Para el desarrollo de los trabajos de campo, se requiere de la presencia y participación del Supervisor QHSSE que ejecutará las labores del personal CASS de acuerdo al Procedimiento PROA1-390 v.1.

**NOTA 3:** El profesional extranjero deberá estar colegiado en su país de origen, mismo que, deberá contar con el reconocimiento del título profesional por parte de SUNEDU, EL CONTRATISTA deberá acreditarlo a los 10 días del inicio del Servicio.

**NOTA 4:** Es de entera responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la colegiatura temporal del profesional extranjero propuesto en el colegio profesional respectivo, así como con todas las normas y autorizaciones en materia laboral exigidas para el desarrollo de EL SERVICIO, tales como carnet de extranjería, visas de trabajo. Dicho profesional deberá mantener su habilidad durante la ejecución del contrato.

**NOTA 5:** En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el

sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

## 6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Es importante que la Contratista entregue la siguiente información, a los dos días siguientes de tener la presentación ante las Autoridades de la zona cercana al evento:

- El personal adjuntará su Certificado de Habilidad vigente (Ingeniero Residente y Supervisor QHSSE).
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad o exigidos por PETROPERÚ.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC) de las actividades a realizar como parte del desarrollo del servicio.
- Plan de trabajo y metodología propuesta
- Organigrama del Servicio y documentación sustentatoria del perfil de las personas asignadas, así como el de sus relevos y el régimen de trabajo de cada profesional. Según el Numeral 6.4.2.
- Cronograma de Actividades por ejecutar.
- Evidencia del registro y actualización de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICCOVID o envío electrónico al MINSA previo al inicio del servicio.
- Constancia de NO adeudo con la SUNAT, con vigencia no mayor a 10 días.

### 6.5.1. CUADERNO DE CONTROL DE SERVICIO.

El Supervisor de **PETROPERÚ** encargado de la administración del Servicio y el representante del **CONTRATISTA** abrirán al inicio de los trabajos el "Cuaderno de Control de Servicio", este lo entregará **EL CONTRATISTA**, el cual será visado y sellado en todas sus páginas por **PETROPERÚ** manteniéndolo en el lugar del Servicio.

Dicho cuaderno deberá ser legalizado, contar con tres copias por cada hoja y será el documento oficial de comunicación entre **EL CONTRATISTA** y el Supervisor Administrador de **PETROPERÚ**, **EL CONTRATISTA** anotará y reportará diariamente el avance y las incidencias del Servicio de toda índole y deberá ser visado por el Supervisor Administrador de **PETROPERÚ**, con la misma frecuencia.

La pérdida del "Cuaderno de Control del Servicio", por negligencia del **CONTRATISTA**, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de **PETROPERÚ**. Al final del Servicio dicho cuaderno quedará en custodia de **PETROPERÚ**.

## 6.6. ENTREGABLES

Los plazos establecidos que emplee el administrador de EL SERVICIO en la revisión y aprobación de los entregables no condicionan la continuidad de los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA.

La aprobación de los entregables está condicionada a la validación previa de los contenidos, estructura y sustentos que avalan las prestaciones ejecutadas. Ningún entregable podrá ser considerado como aprobado sin la conformidad expresa de **PETROPERÚ**.

### 6.6.1 Reportes Diarios

El CONTRATISTA coordinará junto a la SUPERVISIÓN, los partes de avance diario de trabajo (notas informativas), en el cual se consigne las labores diarias desarrolladas productos de las actividades de aseguramiento, resguardo y post limpieza en las áreas de trabajo.

Asimismo, debe incluir el cuadro resumen de la lista de personal que trabajó por día, distinguiendo los rubros de personal especializados y personal no especializado (respetando las denominaciones de puesto indicadas las Condiciones Técnicas) y listado de equipos que se usan en el servicio diario tales, radios handys, grupo electrógeno, movilidad, u otros implementos utilizados durante el SERVICIO.

El formato de reporte será validado por el ADMINISTRADOR del SERVICIO y la SUPERVISIÓN de este, el cual podrá ser modificado por **PETROPERÚ** previa comunicación al CONTRATISTA.

Se deberá incluir en el encabezado del formato del reporte la denominación del servicio.

Se presentará la ubicación de las instalaciones y/o actividades que se ejecuten, fotografías georreferenciadas en Coordenadas UTM, Datum WGS84 y zona.

### 6.6.2 Informes Mensuales de Avance.

Los Informes mensuales del servicio deberán dar cuenta de los trabajos realmente ejecutados como parte del SERVICIO, tomando en consideración los compromisos asumidos de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, los mismos que deberán ser aprobados por el Supervisor de **PETROPERÚ**, deberán ser entregados a los cinco días calendario de culminado el mes de trabajo.

Cada informe deberá incluir una copia del cuaderno de servicio del periodo, suscrito por la supervisión de **PETROPERÚ**.

Asimismo, se presentará adjunto un informe ejecutivo donde se refleje el avance Técnico y Económico real versus el Proyecto.

**EL CONTRATISTA** deberá presentar, como anexo de sus Informes Mensuales, los soportes de los pagos, liquidaciones según corresponda, de todo trabajador de empresa Contratista (**MOL y STAFF**) relacionado al **SERVICIO**, que haya laborado durante el periodo relacionado al avance. Asimismo, las constancias de no adeudo con proveedores locales, Cabe resaltar que todo personal que brinde servicio en el proyecto deberá estar en planilla con todos los beneficios de Ley, siendo el incumplimiento de estos lineamientos pasible de penalidad (Ver acápite 6.7 “Penalizaciones”).

### 6.6.3 Informe Final de Servicio.

El Informe Final deberá ser aprobado por la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto, previo visto bueno de la Gerencia Dpto. Oleoducto, debiendo cumplir como mínimo la estructura del **APÉNDICE 01**, así como una copia electrónica completa en un dispositivo USB, conteniendo toda la información numérica, escrita y gráfica recopilada y elaborada durante el Servicio, a manera de integración. Toda esta

información será entregada en formato versiones editables (ArcGIS, AUTOCAD, etc.) y PDF, según corresponda. Adicionalmente, se deberá incluir un registro fotográfico y fílmico completo que cubra todas las actividades desarrolladas en el marco del Servicio georreferenciadas en coordenadas UTM.

(1) Informe Final, en original físico y copia (1) USB con la información en formato digital), sobre las acciones llevadas a cabo para ejecutar **EL SERVICIO**, deberán ser entregados a los 20 días calendarios de culminado el mes de trabajo.

#### 6.6.4 INFORMES ESPECIALES.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá preparar los Informes Especiales relacionados con la prestación de EL SERVICIO que **PETROPERÚ** requiera, en los plazos establecidos para tal fin.

### 6.7 PENALIDADES

#### **Penalidad por Mora**

*En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:*

*Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)*

*Donde F tendrá los siguientes valores:*

✓ *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40*

✓ *Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25*

*Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.*

*Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.*

Se considera como infracción “*el incumplimiento de las obligaciones contractuales*”. Cuando ocurra alguna deficiencia comprobada por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas, se aplicará la penalidad por cada ocurrencia, tomando como referencia el porcentaje (%) del valor del Contrato sin I.G.V., la cual será aplicada en la factura que corresponda al mes de la ocurrencia.

**PETROPERÚ** aplicará penalidades por un monto máximo acumulado equivalente al 10% del monto contractual. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será deducida al contratista de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

#### 6.7.1 PENALIDADES ESPECIFICAS

##### Procedimiento para Aplicación de Penalidades

A la primera infracción cometida por EL CONTRATISTA, el Supervisor Administrador de Contrato de Campo de **PETROPERÚ** notificará por única vez mediante carta y/o correo electrónico la Infracción cometida y se le dará un plazo entre 1 a 5 días

calendarios para levantar las observaciones dependiendo de la gravedad de la infracción: Si EL CONTRATISTA no ha levantado las observaciones dentro del plazo establecido se le aplicará la penalidad correspondiente a la infracción cometida. En caso que la infracción cometida sea insubsanable se procederá directamente con la imposición de la penalidad correspondiente.

Por cuanto, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de **PETROPERÚ** debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de **PETROPERÚ**, de no hacerlo será causal de resolución de contrato.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV-2”, conforme a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan.

El referido plan debe ser registrado y actualizado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de **PETROPERÚ**, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,

**PETROPERÚ** como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.

Asimismo, en virtud del Artículo 74 del Capítulo 2 de la Sección IV “Penalidades” de EL REGLAMENTO podrá aplicar penalidades por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales.

A continuación, se detallan las infracciones sujetas a penalidad:

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	valor de la UIT	
		1ra Falta	Reiterada*
1	Disposición inadecuada de los residuos sólidos y/o líquidos, de acuerdo con la Política de <b>PETROPERÚ</b> S. A., por evento	2	4
2	Incumplimiento o demora en presentación de informes especiales, mensuales, de valorización, reportes, o cualquier otra documentación que haya sido pactada con el representante de <b>PETROPERÚ</b> , por día de incumplimiento	1	2
3	Falta de implementos de seguridad, señalética de seguridad, áreas delimitadas con cintas de seguridad, equipos, instrumentos, herramientas, facilidades, kits antiderrames en centros de acopios de residuos, extintores en centros de acopio de residuos por evento.	2	4
4	Por cambio de personal establecido en el organigrama y/o designado en el Servicio sin conocimiento de <b>PETROPERÚ</b> S.A., por evento.	2	4
5	Por abandono de puesto de trabajo del personal asignado al Servicio, por evento.	2	4
6	Por incumplir con la contratación mano de obra no calificada, proveniente de la comunidad nativa y anexos, por evento	2	4
7	Por no pagar el Examen Médico Ocupacional del trabajador de mano de obra no calificada y calificada y solicitar que el trabajador lo realice, por persona	2	4

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	valor de la UIT	
		1ra Falta	Reiterada*
8	Por realizar los exámenes médicos ocupacionales en centros no Autorizados por DIGESA, por persona	2	4
9	Por incumplir con el monto establecido para la remuneración de la mano de obra no calificada y calificada. Esta multa no exime a el Contratista de pagar la remuneración íntegra a su personal. Por persona.	2	4
10	Por considerar un monto diferente al declarado en SUNAT para el pago del SCTR	1	2
11	Por incumplir con las fechas de pago mensual y liquidaciones de su personal. (MOL y/o STAFF), por día de retraso	2	4
12	Por incumplir con las acciones descritas en el Plan de Gestión Social, por evento	1	2
13	Por cometer actos ilícitos o reñidos contra la moral en los campamentos ó las comunidades aledañas a los campamentos donde se realizará el Servicio, por evento	1	2
14	Por encontrar en el almacén alimentos en estado de descomposición, de mala calidad que podrían generar enfermedades de diversa índole), por evento	2	4
15	Por la elaboración de alimentos en condiciones insalubres o encontrar personal sin Carnet de manipulación de alimentos vigente, por evento	2	4
16	Tener trabajadores menores de 18 años, por persona involucrada	10	20
17	No cumplir con el Registro de Quejas, Sugerencias y Reclamos según lo establecido en las presentes CT, por evento	1	2
18	No brindar respuesta a las quejas o reclamos en los plazos establecidos en el procedimiento de quejas y reclamos de <b>PETROPERÚ</b> (10 días hábiles) por evento	1	2
19	No realizar reportes diarios del Plan de Trabajo y/o reporte de avance de Gestión Social, por evento	0.1	0.2
20	Suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con <b>PETROPERÚ S.A.</b>	5	10
21	Mantener adeudos con proveedores locales y/o incumplir fechas de pago pactadas con proveedores locales. Aplicable por evento.	2	4
22	Medidas de fuerza adoptadas por la comunidad o localidad contra instalaciones de <b>PETROPERÚ</b> , su personal o personal de la contratista por incumplimientos atribuibles a ésta. Aplicable por día.	5	10
23	Paralización de labores que pueda realizar su personal por incumplimiento de obligaciones laborales. Aplicable por evento.	2	4
24	Inadecuado almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (no subsanar observaciones de supervisores de <b>PETROPERÚ</b> en plazos establecidos o por observaciones de OEFA durante las supervisiones de la Entidad), por evento.	2	4
25	Por incumplir con los turnos de descanso del personal STAFF, o falta de personal para el relevo, por evento	1	2
26	Por utilizar al personal STAFF solicitado en las CT, en la ejecución de otros contratos en campo, por evento	2	4
27	No realizar el pago de la prima del SCTR, sobre el salario mínimo designado por <b>PETROPERÚ</b> para el personal Mano de Obra Local (MOL), por evento	2	4
28	Personal MOL o STAFF que labore sin SCTR, por evento.	4	8
29	Por no presentar al supervisor o administrador de <b>PETROPERÚ</b> el cuaderno de servicio para la firma correspondiente, por evento.	1	2
30	Por demora de ejecución de actividades señaladas en el Cronograma de Trabajo. Por día de retraso	2	4

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	valor de la UIT	
		1ra Falta	Reiterada*
31	Por no subsanar observaciones realizadas por <b>PETROPERÚ</b> dentro del plazo otorgado, por evento.	1	2
32	No reportar al supervisor de <b>PETROPERÚ</b> accidentes e incidentes de trabajo dentro de las 2 horas de ocurrido. Por cada evento	2	4
33	Por no ejecutar aseguramiento y vigilancia de barreras turno noche, por evento.	4	8
34	No contar con el stock mínimo de medicamentos, sueros antifébriles, por día.	1	2
35	Mantener en campo a personal que no haya aprobado los cursos CASS de <b>PETROPERÚ</b> o no se encuentren vigentes	1	2

***PETROPERÚ** comunicará formalmente a la CONTRATISTA sobre el levantamiento de observaciones respecto a las imputaciones por incumplimiento de obligación contractual y de ser el caso la penalidad aplicable por la infracción.*

### 6.7.2 PENALIDADES QHSSE

El listado de cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional se adjuntan a continuación:

- Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se deben aplicar para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de **PETROPERÚ** o de terceros donde **PETROPERÚ** brinde un servicio operativo (tales como: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
- En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de **PETROPERÚ**, o
  - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,**PETROPERÚ** como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de **PETROPERÚ** debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de **PETROPERÚ**, de no hacerlo será causal de resolución de contrato.
- PETROPERÚ** aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de **PETROPERÚ** en un mes a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.

8. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
9. El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) .....</li> <li>- Incidente peligroso, .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) .....</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5% ...2% ...1% ...1%</p>
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectados dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

10. El listado de penalidades que el Originador debe incluir, según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
15	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
16	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
18	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en	Ley 27314	Por evento	0.5%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
	áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.			
19	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1*	Por evento	2%
20	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
21	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
22	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros ).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
23	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

Estas penalidades serán deducidas del pago final o de la liquidación final de ser el caso, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al 10% del monto contractual, **PETROPERÚ** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**UIT:** Es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

**Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o mas veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, está dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total, Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total, Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

iii **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

iv **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

v **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

vi **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

### 6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- **EL CONTRATISTA** deberá contar con un domicilio legal y nominar a un Administrador del contrato, con quien **PETROPERÚ** tratará y coordinará aspectos relativos al servicio, así como como solución de problemas que pudieran presentarse de tipo administrativo, operativo o de personal.
- **EL CONTRATISTA** designará un Ing. Residente, con poder de decisión, para coordinar sus actividades con **PETROPERÚ** durante el planeamiento, ejecución, entregas y cierre

de los servicios, que establezca una coordinación directa y permanente con el campo. Esta designación será comunicada mediante carta antes del inicio del servicio.

- Todos los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del personal que se desplace a las instalaciones en el marco del Servicio serán asumidos por el Contratista, con el mínimo contacto con las comunidades en el entorno de la contingencia y acorde a la política de relaciones comunitarias de **PETROPERÚ**.
- **EL CONTRATISTA** deberá brindar las facilidades de alimentación, alojamiento y traslados del personal supervisor propio o tercero designado por **PETROPERÚ** para la gestión de **EL SERVICIO**.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar que el personal staff y de mano de obra local cuente con exámenes médicos y con el esquema completo de vacunación establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas” (M.SEGU-CO-PR).
- Los exámenes médicos requeridos por Ley deberán realizarse en establecimientos debidamente autorizados por el MINSA para tal fin.
- En el caso de las vacunas, estas podrán ser aplicadas en campo por personal médico certificado de **EL CONTRATISTA**.
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en las presentes Condiciones Técnicas en el Contrato, así como lo dispuesto en **Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ**<sup>2</sup>.
- **EL CONTRATISTA** declara haber examinado cuidadosamente las presentes Condiciones Técnicas y las condiciones inherentes a EL SERVICIO, el lugar donde se ejecutará EL SERVICIO, así como las demás condiciones; como las relacionadas con el transporte, alimentación para su personal, disponibilidad de mano de obra para los apoyos necesarios, características de los equipos e instalaciones que se necesitan antes y durante la ejecución de EL SERVICIO, obstáculos y problemas de todo orden, condiciones geográficas y climatológicas, las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta y eficiente ejecución de EL SERVICIO, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Técnicas y a satisfacción de **PETROPERÚ**.
- Observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Integridad de **PETROPERÚ**, en lo que le sea aplicable.
- Cumplir con las disposiciones y normas vigentes relacionadas con EL SERVICIO durante la vigencia del Contrato.
- De ser necesario y/o exigible dentro del marco de la regulación local, contar y mantener al día todas las certificaciones, licencias y permisos necesarios que le permitan un adecuado cumplimiento de las prestaciones derivadas de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA permitirá que personas debidamente autorizadas por **PETROPERÚ**, examinen en cualquier momento la documentación que se solicite al respecto.
- EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones u otros que se generen por no cumplir la normatividad vigente aplicable a EL SERVICIO, así como de cualquier otra naturaleza similar y que tenga vinculación directa con EL SERVICIO, cuando la responsabilidad en

---

<sup>2</sup> <https://www.petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/reglamento-adquisicionescontratacionespetroperu-2021.pdf>

el incumplimiento recaiga de manera directa por la decisión o actuar negligente de EL CONTRATISTA.

- EL CONTRATISTA deberá comunicar al Administrador del Servicio mediante correo electrónico el ingreso de cualquier persona a campo ya sea de visita y este deberá contar con la nota de aprobación de la INDUCCIÓN CASS, CAMO y el SCTR respectivo.
- Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable de la correcta ejecución del Servicio y del cumplimiento de los Niveles de Intervención del ACÁPITE 6.4.1.3 de las presentes Condiciones Técnicas. En caso existan observaciones de la Autoridad Fiscalizadora, defectos en la calidad del Servicio advertidos por terceros y demostrados, en el cumplimiento de sus garantías corporativas, EL CONTRATISTA reparará y solucionará las situaciones de observación o defectuosas.
- El personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la cobertura de pensión por invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP y Empresas de Seguro debidamente acreditadas), para lo cual deberán contar con las respectivas pólizas de seguro. Estas pólizas deberán tener validez para todas las áreas involucradas en el servicio. Este costo deberá incluirse en la propuesta económica del servicio.
- EL CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar **PETROPERÚ**.
- La ocurrencia de cualquier accidente o incidente obligatoriamente debe ser comunicado al supervisor inmediato del trabajador accidentado y personal supervisor de la Jefatura de Unidad Operativa Occidente (Administrador del Servicio) dentro de las primeras (02) horas de ocurrido.
- EL CONTRATISTA tiene terminantemente PROHIBIDO la inclusión de personal que a la fecha de inicio de los trabajos NO haya cumplido dieciocho (18) años de edad, de acuerdo con la Ley N° 27337 Código de niños adolescentes y D.S. N° 003-2010 MINDES, convenio N° 182 de la OIT.
- EL CONTRATISTA en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debe adecuarse y cumplir con la legislación especial vigente.
- EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de **PETROPERÚ**" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Servicio de **PETROPERÚ**.
- El CONTRATISTA de presentar información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, **PETROPERÚ** como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA asumirá la total y exclusiva responsabilidad de toda acción propia o derivada del servicio prestado, así como los daños y pérdidas que pudiera causar al personal, bienes o instalaciones de PETROPERÚ y/o de terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio.

- En caso de presentarse problemas laborales entre el CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza mayor dejasen de laborar, el CONTRATISTA se obliga a culminar la prestación del servicio materia del presente contrato; caso contrario **PETROPERÚ** se reserva el derecho de resolver el contrato.
- El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, la información entregada, así como mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del Servicio contratado; bajo pena de acción legal correspondiente por parte de **PETROPERÚ**.
- En caso de contratación de mano de obra local, la entrega de alimentos se incluirá como contraprestación en caso se cumpla con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su plan y las disposiciones establecidas por **PETROPERÚ** para tal efecto o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, **PETROPERÚ** como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.
- Para actividades operativas, personal Staff, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por **PETROPERÚ** (Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
- La distribución personal CASS es para todo el servicio y equipo de trabajo.
- EL CONTRATISTA es responsable de cumplir los lineamientos de PARALIZACIÓN DE TRABAJOS “STOP WORK” de **PETROPERÚ**, facultando a sus trabajadores a detener los trabajos siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta **PETROPERÚ** T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del “STOP WORK” o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento N° PROA1-1191 “Procedimiento Contratación de MOL en el Ámbito del ONP”, para el desarrollo del servicio. Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar EL CONTRATISTA con el equipo social de **PETROPERÚ**, de manera previa al inicio de la prestación del servicio.
- La verificación de lo descrito en la Declaración Jurada de Salud será revisada o solicitada por el administrador del servicio, previo o durante la ejecución del servicio.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista, **PETROPERÚ** S.A., a su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- EL CONTRATISTA es responsable de gestionar y contar con todas las licencias, autorizaciones, permisos, seguros, pólizas y de cualquier otro documento necesario

para ejecutar el servicio, antes del inicio del mismo y mantenerlos vigentes durante el plazo de ejecución, incluso para los casos en que exista ampliaciones de plazo sin que esto incida en el costo del servicio.

- **PETROPERÚ** no asumirá gastos ni responsabilidades por ampliaciones de Servicio (ingreso por cuestiones imprevistas, hechos fortuitos que se pudieran presentar durante la ejecución del servicio).
- En caso fortuito o fuerza mayor, **PETROPERÚ** no será responsable por el incumplimiento de obligaciones, o por ejecución parcial, tardía o defectuosa durante el periodo de ejecución del servicio. Por lo tanto, **PETROPERÚ** no asumirá ningún costo adicional que implique la afectación del servicio por causa no imputable o por caso fortuito o de fuerza mayor, consistente en un evento extraordinario, impredecible e irresistible conforme a lo señalado en el Art.13; 15 del Código Civil.
- Para fines de ejecución del presente servicio el CONTRATISTA deberá considerar para efectos de mano no calificada personal de la zona de cada instalación.
- Los pagos a cada uno de sus trabajadores, por contratos laborales y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por el CONTRATISTA dentro de los plazos establecidos en la legislación laboral vigente. Dichos pagos serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERU S.A; por lo que el CONTRATISTA tiene la obligación de provisionar los montos correspondientes para los pagos laborales.
- El Contratista elaborará las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC) y las matrices de identificación de aspectos ambientales significativos de las actividades realizadas en campo, de acuerdo con los formatos alcanzados por **PETROPERÚ** incluyendo el riesgo de contagio con la COVID-19. Asimismo, alcanzará su plan de contingencia.
- Para evitar conflictos de toda índole, El CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, las costumbres y los recursos de los pobladores y/o comunidades aledañas al lugar de ejecución del servicio.

#### **6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

- Coordinación entre la Supervisión de campo y EL CONTRATISTA para los ingresos de campo.
- Mantener informado al CONTRATISTA sobre el contexto social presente en el área de trabajo.
- De acuerdo con disposiciones de Gerencia Departamento Oleoducto, no se brindará facilidades de alojamiento y alimentación en las Estaciones de Bombeo.

### **7. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA**

La Propuesta Económica detallada del Servicio, se debe realizar en línea con la Estructura Presupuestaria y Cantidades Referenciales que se detallan en el Apéndice 1-A.

### **8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE**

- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ, el mismo que les será

entregado antes del inicio del Servicio, asimismo deberá contar con los implementos de protección personal y de seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos y la respectiva matriz de identificación de peligros y Controles (IPERC) e identificación de aspectos ambientales.

- Tomando en consideración lo establecido en el procedimiento PROO1-390 versión v.1 “Gestión CASS para Contratistas” y, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad del servicio y el lugar donde se ejecutará, el nivel de riesgo para el presente Servicio corresponde a un RIESGO ALTO.
- EL CONTRATISTA debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- EL CONTRATISTA debe conocer, entender, comunicar y cumplir con la Política de Gestión Integrada de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Política de Gestión Social de **PETROPERÚ**.

Todo actuar de EL CONTRATISTA estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo con el Objeto contractual y a las disposiciones legales vigentes.

- El personal ingresará y circulará dentro del área de trabajo con su respectiva ficha o carné de identificación. El trabajador deberá portar esta identificación en todo momento mientras dure su permanencia dentro de las instalaciones de la Empresa.
- Por ser las instalaciones de **PETROPERÚ**, un área clasificada como de Alto, es imprescindible que las medidas de seguridad persistan en todo momento, a fin de eliminar cualquier riesgo que pudiera ocasionar un incidente.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento. Para ello deberá, entre otros, promover una cultura de prevención de riesgos laborales
- Por las condiciones y actos inseguros que podrían presentarse dentro de áreas petroleras o de procesos, es imprescindible que las medidas de seguridad persistan en todo momento, a fin de eliminar cualquier riesgo que pudiera ocasionar un accidente o incendio.
- Es importante indicar que, está prohibido el ingreso no autorizado de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica “El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”. En esta línea, **PETROPERÚ** ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal.
- EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N.972-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el al COVID-19, incluirá las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de **seguridad** y salud recogidas en la normativa legal peruana y el **Plan**

**de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ**, vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de **PETROPERÚ**. Debe remitir la evidencia del registro.

- En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su plan y las disposiciones establecidas por PETROPERÚ para tal efecto o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.
- Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes cláusulas será asumida íntegramente por EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA será responsable de la segregación y disposición final al relleno sanitario municipal de Bagua de todos los residuos sólidos no peligrosos --, que se generen como resultado del desarrollo de las actividades de campo durante EL SERVICIO.
- Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información:
- Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
- Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
- Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
- Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
- Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).

Especificaciones de la reunión de apertura El responsable del Contratista tiene por obligación comunicar y entregar una copia del presente procedimiento a los subcontratistas con los cuales labore.

- Antes del inicio de actividades el contratista debe haber presentado la documentación CASS solicitada y levantado las observaciones que se puedan presentar.
- Es responsabilidad del contratista los días de retraso en el inicio de sus actividades por la falta en la presentación de la documentación del numeral anterior.
- La documentación específica como matrices IPERC, Procedimientos de trabajo podrá ser presentada por etapas del proyecto, en caso de haberla presentado al inicio debe ser actualizada en cada etapa del proyecto donde se presenten cambios o se generen nuevos procesos.

## 9. APÉNDICES

- Apéndice 1: Formato Detallado de Propuesta Económica.
- Apéndice 2: Experiencia del Postor.
- Apéndice 3: Declaración Jurada de no encontrarse impedido de trabajar con el Estado.
- Apéndice 4: Declaración Jurada de Conflicto de Intereses de Proveedores.
- Apéndice 5: Declaración Jurada de Aceptación y Cumplimiento de Condiciones Técnicas.
- Apéndice 6: Declaración Jurada de Aceptación y Cumplimiento del Sistema de Integridad.
- Apéndice 7: Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual.
- Apéndice 8: Formulario de Información del Proveedor.
- Apéndice 9: Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Apéndice 10: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apéndice 11: Cláusula de Sistema de Integridad.
- Apéndice 12: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- Apéndice 13: Procedimientos PROA1-350 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el retorno a labores luego de levantado el aislamiento social obligatorio por COVID 19”.
- Apéndice 14: Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en la Instalaciones de PETROPERÚ”,
- Apéndice 15: Manual Corporativo de Seguridad para Contratistas y procedimientos establecidos por PETROPERÚ.
- Apéndice 16: Manual de Procedimiento de PETROPERU PRO01-0390 v.0 GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS.
- Apéndice 17: Manual de Procedimiento de PETROPERU PRO01-246 GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO
- Apéndice 18: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente
- Apéndice 19: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

**NOTA: Los apéndices 14, 15, 16, 17 y 18 se entregarán al CONTRATISTA al inicio del servicio**

**APÉNDICE N° 1**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar, ..... de.....de 2024

Señores  
**JEFATURA OPERATIVA**  
**GERENCIA OLEODUCTO - PETROPERÚ S.A.**  
Presente

**Referencia: Servicio de aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia del Km 355+256 del Tramo II del ONP**

N° ÍTEM	UNIDAD DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM S/	UTILIDAD Y G.G (15%)	SUB TOTAL DEL ÍTEM S/	IGV (18%)	MONTO TOTAL DEL ÍTEM S/
1	UN	Servicio de aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia del Km 355+256 del Tramo II del ONP					

*Nota:*

- a) El contratista deberá adjuntar al detalle todas las partidas correspondientes en el Apéndice 1-A
- b) Los precios unitarios podrán expresarse con mas de dos decimales
- c) Los subtotales de cada partida deberán ser redondeados a dos decimales
- d) Los totales de los costos directos serán la sumatoria de los subtotales de las partidas y serán expresados con dos decimales.
- e) Los gastos generales, utilidad y total general serán redondeados a dos decimales

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y sello del Gerente o  
funcionario autorizado

**APENDICE N° 1-A**

**DETALLE DE PROPUESTA ECONÓMICA**

N°	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO	COSTO UNITARIO S/	PARCIAL S/
<b>1</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>				
1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN - PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (LUGAR DE ORIGEN A SEASME)	GLB	1.00		
1.2	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN - MATERIALES Y EQUIPOS MENORES	GLB	1.00		
1.3	MOVILIZACIÓN INTERNA DE PERSONAL DEL CONTRATISTA - STAFF - MATERIALES (01 CAMIONETA)	D-M	90.00		
1.4	CAMPAMENTO (INSTALACIONES: 1 TÓPICO ALMACÉN + 1 OFICINA CONTRATISTA + 1 OFICINA SUPERVISIÓN + 1 COMEDOR + SSHH)	GLB	1.00		
1.5	FACILIDADES DE COMUNICACIÓN (INTERNET SATELITAL)	GLB	1.00		
<b>2</b>	<b>PERSONAL CONTRATISTA</b>				
<b>2.1</b>	<b>PROFESIONAL TECNICO</b>				
2.1.1	INGENIERO RESIDENTE	MES	3.00		
2.1.2	SUPERVISOR QHSE	MES	3.00		
2.1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO	MES	3.00		
2.1.4	TÉCNICO ENFERMERO (UN PUESTO Y SU RELEVO)	MES	3.00		
<b>2.2</b>	<b>GUARDIANIA</b>				
2.2.1	GUARDIANÍA (8 VIGILANCIA x 90 DÍAS)	D-H	720.00		
2.2.2	DOMINICAL GUARDIANÍA - TRABAJADO	D-H	136.00		
<b>3</b>	<b>FACILIDADES PERSONAL PETROPERU</b>				
3.1	ALMUERZO	R-H	18.00		
3.2	AGUA EN BOTELLA, BEBIDAS REHIDRATANTES (2 aguas + 2 bebidas rehidratantes)	R-H	18.00		
<b>4</b>	<b>FACILIDADES PERSONAL CONTRATISTA</b>				
<b>4.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO</b>				
4.1.1	DESAYUNO	R-H	270.00		
4.1.2	ALMUERZO	R-H	270.00		
4.1.3	CENA	R-H	270.00		
4.1.4	AGUA EN BOTELLA, BEBIDAS REHIDRATANTES (2 aguas + 2 bebidas rehidratantes)	R-H	270.00		
4.1.5	HOSPEDAJE TÉCNICO (INCLUYE LAVANDERÍA)	R-H	270.00		
<b>4.2</b>	<b>GUARDIANIA</b>				
4.2.1	DESAYUNO	R-H	720.00		
4.2.2	ALMUERZO	R-H	720.00		
4.2.3	CENA	R-H	720.00		
4.2.4	AGUA EN BOTELLA, BEBIDAS REHIDRATANTES (1 Kit diario de 2 aguas + 2 bebidas rehidratantes)	R-H	720.00		
<b>5</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>				
5.1	SCTR DE PERSONAL	GLB	1.00		
5.2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (EMO)	GLB	1.00		
5.3	EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL	GLB	1.00		
5.4	MEDICAMENTOS PARA TÓPICO DE ENFERMERÍA	GLB	1.00		
<b>6</b>	<b>EQUIPOS</b>				
6.1	GRUPO ELECTRÓGENO HONDA 2.5 KW (OFICINA)	D-M	90.00		
6.2	RADIOS HANDYS X 2	D-M	90.00		

<b>7</b>	<b>VARIOS</b>				
<b>7.1</b>	MATERIALES. CIVILES MECÁNICOS Y OTROS GASTOS	GLB	1.00		
<b>7.2</b>	PAGO PERMISO DE ÁREAS AFECTADAS	GLB	1.00		
<b>7.3</b>	REPARACIONES MENORES (FLOTA MEDIANA Y PESADA PETROPERU)	GLB	1.00		
<b>7.4</b>	IMPRESIÓN DE INFORME DE TRABAJO (02 JUEGOS Y USB)	GLB	1.00		
				<b>COSTO DIRECTO</b>	
				<b>UTILIDAD Y GASTOS GENERALES (%)</b>	
				<b>SUB TOTAL</b>	
				<b>IGV (18%)</b>	
				<b>MONTO TOTAL</b>	

**NOTA:**

El contratista deberá adjuntar al detalle todas las partidas correspondientes

<b>ESTRUCTURA DE REMUNERACIONES, BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES POR DIA</b>							
<b>OBRERO/OPERARIO</b>							
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>%</b>		<b>Monto Diario</b>	<b>N° de Días / Semana</b>	<b>Monto Semanal</b>	<b>N° de Días / Mes</b>	<b>Monto Mensual</b>
<b>REMUNERACIONES</b>							
<b>SUELDO BASICO</b>			63.77	6	382.62	26.00	1,658.02
Dominical					63.77	4.00	255.08
Comisión (Máxima en Mercado 1,69%)	1.69%		1.08	7	7.54	30.00	32.33
Asignación Familiar (S/. 93,00 por mes por día)			3.10	7	21.70	30.00	93.00
<u>Total de Remuneración Básica y Aporte Pensionario</u>			<b>67.95</b>		<b>475.63</b>		<b>2,038.43</b>
<b>APORTE DEL TABAJADOR</b>							
ONP (13% - <b>Descontado al trabajador</b> )	13%		<b>8.83</b>		<b>61.83</b>		<b>265.00</b>
<b>LEYES SOCIALES</b>							
EsSalud	9.00%	de A+B+C	7.64	7	53.51	30.00	229.32
<u>Total de Leyes Sociales</u>			<b>7.64</b>		<b>53.51</b>		<b>229.32</b>
<b>COSTO MENSUAL REMUNERACIÓN</b>							
						<b>1,773.44</b>	
<b>COSTO NETO DIARIO REMUNERACIÓN</b>							
						<b>59.11</b>	
<b>LIQUIDACIÓN BENEFICIOS SOCIALES</b>							
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>%</b>		<b>Monto Diario</b>	<b>N° de Días / Semana</b>	<b>Monto Semanal</b>	<b>N° de Días / Mes</b>	<b>Monto Mensual</b>
<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>							
Gratificaciones	16.67%	de A	11.32	7	79.27	30.00	339.74
Vacaciones Truncas	8.33%	de A	5.66	7	39.64	30.00	169.87
Bonificación Extraordinaria	9.00%	de B	1.02	7	7.13	30.00	30.58
Compensación por tiempo de Servicios	8.33%	de (A+B)	6.61	7	46.24	30.00	198.18
<u>Total, de Beneficios Sociales</u>			<b>24.61</b>		<b>172.29</b>		<b>738.37</b>
<b>APORTE DEL TABAJADOR</b>							
ONP (13% - <b>Descontado al trabajador</b> )	13%	de B+C	<b>2.21</b>		<b>15.46</b>		<b>66.25</b>

A

B

C

<b>COSTO MENSUAL</b>					<b>672.12</b>
<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>					
<b>COSTO NETO DIARIO</b>					<b>22.40</b>
<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>					
<b>COSTO MENSUAL (REMUNERACIÓN + BENEFICIOS SOCIALES)</b>					<b>2,445.55</b>
<b>COSTO NETO DIARIO (REMUNERACIÓN + BENEFICIOS SOCIALES)</b>					<b>81.52</b>
<b>COSTO CONTRATISTA</b>					
	<b>Monto Diario</b>		<b>Monto Semanal</b>		<b>Monto Mensual</b>
	<b>100.20</b>		<b>701.43</b>		<b>3,006.12</b>

REMUNERACION MENSUAL/BASE PARA HORA EXTRA AL 25%

HORAS EXTRAS						
OBRERO						
DESCRIPCIÓN	%	Monto Diario	N° de Días / Semana	Monto Semanal	N° de Días / Mes	Monto Mensual
<b>REMUNERACIONES</b>						
SUELDO BASICO		63.77	6.0	382.62	26.00	1,658.02
Dominical				63.77	4.00	255.08
Comisión (Máxima en Mercado 1,69%)	1.69%	1.08	7.0	7.54	30.00	32.33
Asignación Familiar (S/. 93,00 por mes por día)		3.10	7.0	21.70	30.00	93.00
<u>Total de Remuneración Básica y Aporte Pensionario</u>		<b>67.95</b>		<b>475.63</b>		<b>2,038.43</b>

A

HORAS EXTRAS (A)

DESCRIPCIÓN	%	Monto Diario (08 horas)	N° Hora día	Monto Hora	Monto hora Extra 25%	N° Horas Extras	Monto H. Extras Diario	Monto Mensual
Horas Extras (2 primeras horas) 25%	25%	67.95	8	8.49	10.62	2	21.23	552.08
-								
<b>APORTE DEL TABAJADOR</b>								
ONP (13% - Descontado al trabajador)	13%						2.76	
<b>COSTO NETO POR 02 HORAS EXTRAS AL 25% ADICIONAL</b>							<b>18.47</b>	
<b>LEYES SOCIALES</b>								
EsSalud	9.00%		de A					1.91
<u>Total de Leyes Sociales</u>								<b>1.91</b>
<b>COSTO CONTRATISTA</b>							<b>23.14</b>	

REMUNERACION MENSUAL/BASE PARA HORA EXTRA AL 35%

HORAS EXTRAS						
OBRERO						
DESCRIPCIÓN	%	Monto Diario	Nº de Dias / Semana	Monto Semanal	Nº de Dias / Mes	Monto Mensual
<b>REMUNERACIONES</b>						
SUELDO BASICO		63.77	6.0	382.62	26.00	1,658.02
Dominical				63.77	4.00	255.08
Comisión (Máxima en Mercado 1,69%)	1.69%	1.08	7.0	7.54	30.00	32.33
Asignación Familiar (S/. 93.00 por mes por día)		3.10	7.0	21.70	30.00	93.00
<b>Total de Remuneración Básica y Aporte Pensionario</b>		<b>67.95</b>		<b>475.63</b>		<b>2,038.43</b>

HORAS EXTRAS (A)

DESCRIPCIÓN	%	Monto Diario (08 horas)	Nº Hora día	Monto Hora	Monto hora Extra 25%	Nº Horas Extras	Monto H. Extras Diario	Monto Mensual
Horas Extras (2 primeras horas) 25%	35%	67.95	8	8.49	11.47	2	22.93	596.24
<b>APORTE DEL TABAJADOR</b>								
ONP (13% - Descontado al trabajador)	13%						2.98	

**COSTO NETO POR 02 HORAS EXTRAS AL 25% ADICIONAL**

19.95

LEYES SOCIALES

EsSalud	9.00%		de A					2.06
<b>Total de Leyes Sociales</b>								<b>2.06</b>

**COSTO CONTRATISTA**

25.00

**COSTO NETO DIARIO 12 HORAS DIARIAS (REMUNERACIÓN + BENEFICIOS SOCIALES)**

Monto Diario
119.94

**COSTO CONTRATISTA 12 HORAS DIARIAS**

Monto Diario
148.34

**APÉNDICE Nº 2**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Lugar, ..... de.....de 2024

Señores  
**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.**  
Presente

**Servicio de aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia del Km 355+256 del Tramo II del ONP**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO	EMPRESA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA	MONTO DEL SERVICIO (S/.)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>MONTO TOTAL DE SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS (S/.)</b>					

\_\_\_\_\_  
 Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado

Sello de la empresa

**NOTAS:**

- Los costos deben ser redondeados a dos decimales.
- Los documentos sustentatorios deben ser legibles, expresar los montos, tipo de moneda, fecha, razón social del postor, empresa a la que se brindó el servicio o trabajo, descripción de la prestación, caso contrario será considerado como NO PRESENTADO.
- En caso de documentos sustentatorios con montos en dólares, se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día, en el que se haya otorgado la conformidad del contrato o cancelado el comprobante de pago, según sea el caso.

**APÉNDICE N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO**

Lugar, ..... de.....de 2024

Señores:

**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**

Presente. –

**Referencia: Servicio de aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia del Km 355+256 del Tramo II del ONP**

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por su Sr. ...., identificado con D.N.I N° ..., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

No tenemos impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

**Representante Legal del postor/Postor**

**Razón Social o DNI**

**APÉNDICE N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES**

Lugar, ..... de.....de 2024

Señores  
**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**  
**Gerencia Oleoducto**  
**Presente. -**

**Referencia:** Servicio de aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia del Km 355+256 del Tramo II del ONP

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo entendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica ..... con RUC N° ....., debidamente representada por....., con DNI....., declara bajo juramento la siguiente información:

- 1.- Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada de esta contratación:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD / CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- 2.- Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada de esta contratación:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD / CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- 3.- Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o empresas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada de esta contratación:

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:</b>		

- 4.- Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada de esta contratación:

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:</b>		

- 5.- Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de interés.

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

**(Nombre/ Razón Social)**  
**Ruc / DNI**  
**Firma del Representante Legal**

**APÉNDICE N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**

Señores  
**Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.**  
Presente. –

**Referencia: Servicio de aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia del Km 355+256 del Tramo II del ONP**

De nuestra consideración:

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por su Sr. ...., identificado con D.N.I N° ...., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los Requisitos Técnicos Mínimos solicitados de las CONDICIONES TECNICAS. Para lo cual, sírvase emplear la presente Declaración Jurada para los fines correspondientes.

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**



**JEFATURA OPERATIVA**

Fecha:

DATOS DE LA(S) EMPRESA(S) CONTRATISTA(S)		
Razón Social/Nombre Comercial:		
RUC:	Dirección SUNAT:	
Razón Social/Nombre Comercial:		
RUC:	Dirección SUNAT:	
DATOS DEL SERVICIO		
Título	Condiciones Técnicas:	
Lugar:		
DATOS DEL DECLARANTE		
Nombre:	DNI:	
Cargo	Otro:	
DOCUMENTOS		He leído
Condiciones técnicas del Servicio:		
Numeral 5 referente al sistema de contratación	SI	NO
Numeral 8 referente a los requerimientos técnicos mínimos	SI	NO
Numeral 11 referente a pólizas del servicio	SI	NO
Numeral 13 referente a penalidades	SI	NO
Numeral 18 referente a obligaciones y responsabilidades del contratista	SI	NO
Formato de Propuesta Económica	SI	NO
Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ	SI	NO
Yo, _____, DECLARO, CONOCER, COMPRENDER Y ACEPTAR el contenido de los documentos listados, establecidas por PETROPERU S.A., por lo cual firmo la presente.		
Comunicado/ Recibido		
_____ Nombre Empresa Contratista		
Este formato es individual y deberá presentarse con la propuesta del POSTOR		

**APÉNDICE N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD**

Lugar, ..... de.....de 2024

Señores  
**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**  
**Gerencia Oleoducto**  
**Presente. -**

**Referencia: Servicio de aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia del Km 355+256 del Tramo II del ONP**

Estimados señores:

Razón Social del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., e-mail....., debidamente representada por ....., identificado con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que cumpliremos con las Condiciones de la contratación del presente proceso y con el Sistema de Integridad de Petróleos del Perú S.A., en lo que sea aplicable.

**Nombre/ Razón Social)**  
**Ruc / DNI**  
**Firma del Representante Legal**

(El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicadas en el portal de PETROPERÚ S.A., en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>)

**APÉNDICE N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA “LEY DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL”**

Lugar, ..... de.....de 2024

**Señores:**

**Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.**

**Presente. –**

**Referencia: Servicio de aseguramiento y resguardo en el área de la contingencia del Km 355+256 del Tramo II del ONP**

(nombre de la empresa), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en.....-

(distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono ....., e-mail.....,

debidamente representada por ....., con D.N.I

N°....., declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto

cumplimiento a la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual” y

promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus

formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación

y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar

físico y mental de nuestros trabajadores.

**(Nombre/ Razón Social)**

**Ruc / DNI**

**Firma del Representante Legal**

**APÉNDICE N° 8**

**Anexo 2 - Formulario Información de Proveedor**

(Persona jurídica domiciliada en el Perú)

I. Información Básica de la Persona Jurídica			
Denominación o Razón Social:			
Fecha de inscripción en Registros Públicos:			
N° de RUC:		N° de Partida Registral:	
Domicilio fiscal:			
Teléfonos:			
II. Información del(los) Gerente(s)			
Gerente 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte	N° de Documento:	
Nacionalidad:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Politicamente (PEP) (ver comentario)			
		<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> NO
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
III. Información de los Accionistas, Socios o Asociados			
a) En caso el socio, accionistas o asociados sea persona natural:			
Accionista, socio, asociado 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte	N° de Documento:	
Nacionalidad:			
% de Participación:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Politicamente (PEP) (ver comentario)			
		<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> NO
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
b) En caso el socio, accionista o asociado sea persona jurídica:			
Accionista, socio, asociado 1:			
Denominación o Razón Social:			
Año y País de Constitución:			
N° de RUC:		N° de Partida Registral:	
Domicilio fiscal:			
% de Participación:			
IV. Información de los Directores (de ser el caso)			
Director 1:			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombres:			
Tipo de Documento:	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte	N° Documento:	
Nacionalidad:			
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Politicamente (PEP) (ver comentario)			
		<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> NO
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos del PEP al cual ud. esta relacionado:			
Primer Apellido PEP 1:		Segundo Apellido PEP 1:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			
Primer Apellido PEP 2:		Segundo Apellido PEP 2:	
Nombres:			
Vínculo con la persona natural:			

<b>V. Declaración de información de la Persona Jurídica</b>	
5.1 Cuenta con el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001 certificado	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.2 Cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción y/o Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.3 Cotiza en la Bolsa de Valores de Lima u otra Bolsa de Valores	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.4 ¿La persona jurídica tiene Impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están definidos en Capítulo III, Artículo N°11 de la precitada norma. <i>(Aplica solo para proceso de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Bienes)</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el impedimento:	
5.5 ¿La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores y/o Gerentes, se encuentra(n) comprendido(s) en alguna de las siguientes listas: Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar la Lista en la que se encuentra considerada:	
5.6 ¿Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, <u>sin sentencia firme</u> ?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito y la condena (de ser el caso) o sanción(es) accesoria(s) o inhabilitación(es):	
5.7 ¿La persona jurídica y/o algunos de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores, y/o Gerentes, ha(n) sido condenado(s), mediante sentencia firme, por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transaccional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha(n) aceptado haber cometido tal(es) delito(s)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito y la condena impuesta:	
<b>VI. Documentos a adjuntar</b>	
a) Copia de Ficha RUC emitida a través de la CLAVE SÓL de la persona jurídica domiciliada en el Perú	<input type="checkbox"/>
b) Copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal que firma este formulario	<input type="checkbox"/>
<b>VII. Justifique falta de información u otra observación</b>	
<b>VIII. Firma</b>	
<p>Declaro conocer y aceptar que es mi obligación comunicar y documentar de forma inmediata a PETROPERÚ S.A., cualquier cambio de información presentada en este documento durante la vigencia de la relación contractual. FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO, DECLARANDO QUE ÉSTA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTES.</p> <p>_____</p> <p>FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL)</p> <p>N° DE DNI: _____</p>	
<b>IX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)</b>	
<b>Detallar lo siguiente:</b>	
a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
b) Si la información contenida en este formulario no se condice con la información verificada y no puede ser subsanada, se comunicó este hecho a la Oficina de Cumplimiento:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
c) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él: Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar la causal:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
d) Si el proveedor incurre en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él, este hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
e) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, se encuentra(n) considerado en las "Listas asociadas a LAFT, corrupción y otros delitos (de carácter penal)": Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
f) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, requieren monitoreo semestral:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<p>1. Se efectuó la verificación de información.</p> <p>_____</p> <p>FIRMA DEL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN</p> <p>N° DE FICHA: _____</p> <p>2. Se tomó conocimiento de los resultados de la verificación efectuada.</p> <p><input type="checkbox"/> Continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor <input type="checkbox"/> No continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor</p> <p>_____</p> <p>FIRMA DEL JEFE INMEDIATO</p> <p>N° DE FICHA: _____</p>	

## APÉNDICE N° 9

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunas de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado “*Línea de Integridad*”), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

## APÉNDICE N° 10



## POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE,  
SEGURIDAD DE PROCESOS,  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:  
Acuerdo de Directorio N° 082-2022-PP  
Sesión de Directorio del 18.08.2022

**APÉNDICE N° 11****CLÁUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD**

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

**APÉNDICE N° 12****CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

**APÉNDICE N° 18****DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE**

Yo..... , Representante Legal / Gerente General de la empresa .....con RUC..... , me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las órdenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

---

**Representante Legal / Gerente General**

**APÉNDICE N° 19**

**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Lugar, ..... de.....de 2024

**Señores:**

**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**

**Presente. –**

Yo ..... identificado con DNI N°..... ,Gerente General / Representante Legal de la empresa ,..... con RUC N° ....., con domicilio legal en .....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal / Gerente General**